FONDO CONCURSABLE DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA DE URGENCIA

SOCIEDAD CHILENA DE MEDICINA DE URGENCIA

SOCHIMU 2026

BASES DEL CONCURSO – CONVOCATORIA 2026

1. ANTECEDENTES

La Sociedad Chilena de Medicina de Urgencia (SOCHIMU) tiene como misión promover el desarrollo de la especialidad y mejorar la atención de urgencia en Chile. En el marco de este compromiso, SOCHIMU crea el Fondo Concursable de Investigación en Medicina de Urgencia, instrumento destinado a financiar proyectos de investigación aplicada que generen nuevo conocimiento relevante para la práctica clínica y la toma de decisiones en el ámbito de la urgencia.

Este fondo financia exclusivamente investigación en ciencias aplicadas, orientada a problemas concretos de la medicina de urgencia en Chile. No se financiarán proyectos de ciencias básicas o investigación experimental sin correlato clínico directo.

2. OBJETIVO DEL CONCURSO

Financiar proyectos de investigación aplicada originales en medicina de urgencia, que contribuyan a mejorar el diagnóstico, tratamiento, organización o políticas en salud de urgencia en Chile, promoviendo además la formación de investigadores en la especialidad.

3. PARTICIPANTES

3.1 Requisitos de postulación

Podrán postular equipos de investigación que cumplan los siguientes requisitos:

- El Investigador/a Principal (IP) debe ser socio/a activo/a de SOCHIMU al momento de la postulación y durante toda la ejecución del proyecto.
- Se valorará positivamente que 2 o más miembros del equipo sean socios de SOCHIMU.
- Se valorará la inclusión de al menos un/a residente de medicina de urgencia en el equipo, con el fin de potenciar su formación en investigación y brindar oportunidades de mentoría.
- El IP debe demostrar conocimiento metodológico adecuado para la ejecución del proyecto, lo que será evaluado a través de su currículum vitae (publicaciones, formación en investigación, proyectos previos).

3.2 Composición del equipo

El equipo debe estar conformado de manera que refleje la capacidad real de ejecutar el proyecto. Se solicita declarar el rol y la dedicación de cada integrante. Los roles mínimos son:

- IP: Investigador/a Principal (IP): responsable del diseño, conducción y rendición de cuentas del proyecto. Debe ser socio/a de SOCHIMU.
- Co-IP: Co-investigador/a(s): participan activamente en la ejecución del proyecto.
- Residente: Residente de medicina de urgencia (opcional pero valorado): colabora en tareas específicas del proyecto.
- Colaboradores: Otros colaboradores (opcional): estadístico/a, otros especialistas según necesidad.

4. FINANCIAMIENTO

El monto máximo por proyecto es de $2.000.000 (dos millones de pesos chilenos). Los fondos serán administrados directamente por SOCHIMU, por lo que todos los gastos deben poder ser ejecutados a través de la sociedad.

Son gastos elegibles:

- Insumos y materiales para la investigación (encuestas, reactivos, materiales de oficina).
- Servicios externos: transcripción, traducción, análisis estadístico, revisión de estilo.
- Inscripción a congresos científicos para presentación de resultados (con carta de aceptación).
- Costos asociados a la sumisión de manuscritos a revistas científicas (APCs).
- Honorarios a personal de apoyo (recolectores de datos, digitadores), con un máximo del 50% del presupuesto total.
- Honorarios a los investigadores, con un máximo del 30% del presupuesto total (incluye todos los honorarios)

No son gastos elegibles:

- Remuneraciones o estipendios para el IP, co-investigadores o residentes participantes más allá del 30% del presupuesto.
- Equipamiento mayor (computadores, equipos médicos).
- Gastos de desplazamiento o traslado a menos que se requieran para la metodología y procedimientos de investigación, más allá del traslado habitual.
- Gastos indirectos o administrativos de la institución patrocinante.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los proyectos es de 18 meses. Este período incluye el tiempo necesario para tramitar la aprobación del Comité de Ética institucional correspondiente.

Como condición de adjudicación, el equipo deberá acreditar haber sometido el protocolo al Comité de Ética al momento de la firma del convenio. La aprobación definitiva del comité deberá entregarse a SOCHIMU dentro de los 90 días posteriores a la adjudicación. El no cumplimiento de este plazo implicará la revocación del financiamiento.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN

Los equipos interesados deberán enviar su postulación completa a comitecientifico@sochimu.cl antes de la fecha límite indicada en la convocatoria. La postulación debe incluir:

- Formulario de postulación completo (disponible en el sitio web de SOCHIMU).
- Currículum vitae del Investigador/a Principal (máximo 3 páginas, formato libre).
- Carta de presentación del IP indicando declaración de interés y vigencia de membresía SOCHIMU.
- Certificado de alumno regular de residentes participantes.

- Comprobante de sumisión al Comité de Ética o aprobación del proyecto al Comité de ética institucional. De hacerse mejoras al proyecto en el proceso de revisión, las enmiendas a la metodologías re-aprobadas por el comité de ética serán requeridas.
 Las postulaciones incompletas serán declaradas inadmisibles.

7. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

7.1 Proceso de evaluación

Los proyectos serán evaluados por un Comité Científico designado por el Directorio de SOCHIMU, conformado por al menos tres evaluadores con experiencia en investigación en medicina de urgencia u áreas afines. Cada proyecto será revisado por al menos dos evaluadores en forma independiente.

Los proyectos que no cumplan los requisitos de admisibilidad (sección 3) serán excluidos antes de la evaluación.

7.2 Criterios de evaluación

Criterio	Descripción	Puntaje máx.
Relevancia e impacto	Pertinencia del problema para la medicina de urgencia en Chile; potencial impacto clínico, epidemiológico o en políticas de salud.	25 puntos
Originalidad	Grado de novedad del planteamiento y valor del nuevo conocimiento que se generará.	15 puntos
Diseño y metodología	Solidez del diseño, coherencia entre pregunta, objetivos y método; adecuación del tamaño muestral.	20 puntos
Factibilidad	Viabilidad del proyecto en el plazo y presupuesto propuestos; acceso al campo y población de estudio.	15 puntos
Equipo investigador	Capacidad del equipo para ejecutar el proyecto (CV del IP, roles definidos, presencia de residentes, presencia de interdisciplina en el equipo, socios SOCHIMU).	15 puntos
Plan de diseminación y uso de resultados	Claridad y pertinencia del plan para publicar y trasladar los resultados a la práctica o política.	10 puntos
TOTAL		100 puntos

Se adjudicarán los proyectos con mayor puntaje hasta agotar el presupuesto disponible. En caso de empate, se privilegiará el puntaje en el criterio de relevancia e impacto.

7.3 Adjudicación

El Directorio de SOCHIMU resolverá la adjudicación en base a la recomendación del Comité Científico. Los resultados serán notificados a todos los postulantes por correo electrónico y publicados en el sitio web de SOCHIMU.

8. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

- Al inicio del proyecto, el IP firmará un convenio con SOCHIMU estableciendo los compromisos de ejecución y rendición.
- Todos los gastos serán administrados directamente a través de SOCHIMU, no se entregarán fondos a los equipos investigadores.
- A los 9 meses de iniciado el proyecto, el IP presentará un informe de avance técnico y financiero. Su aprobación es condición para continuar con la ejecución de gastos si aplica.
- Al término del proyecto (mes 18), el IP entregará un informe final técnico y de rendición de gastos.
- Los saldos no utilizados concurso al cierre del proyecto serán utilizados para próximas versiones del concurso (no serán entregadas al equipo investigador)
- SOCHIMU podrá solicitar la devolución de fondos en caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos.

9. PLAN DE DISEMINACIÓN Y USO DE RESULTADOS

Los equipos adjudicados deberán comprometerse a:

- Presentar los resultados del proyecto en el Congreso Anual de SOCHIMU al término del periodo de ejecución.
- Someter un manuscrito con los resultados a una revista científica indexada dentro de los 6 meses posteriores al término del proyecto.
- Indicar en todas las publicaciones y presentaciones que el proyecto fue financiado por el Fondo Concursable de Investigación SOCHIMU.
- Detallar en el formulario de postulación cómo se espera que los resultados sean utilizados: actualización de guias clínicas, formulación de políticas, generación de hipótesis para estudios futuros, etc.

10. CONSIDERACIONES ÉTICAS

Todo proyecto que involucre participantes humanos, datos de pacientes o registros médicos deberá contar con aprobación del Comité de Ética institucional correspondiente. Como mínimo, al momento de la adjudicación el equipo deberá acreditar la sumisión del protocolo al comité. La aprobación definitiva es condición para el inicio formal del proyecto y el desembolso de fondos.

Los postulantes se comprometen a seguir las normas éticas nacionales e internacionales vigentes en investigación en seres humanos (Ley 20.120, Declaración de Helsinki).

11. CONSULTAS Y CONTACTO

Las consultas sobre el proceso de postulación deben enviarse al correo comitecientifico@sochimu.cl indicando en el asunto: “Consulta Fondo Investigación 2025”.